



10 ENE. 2018

ANGOL,

1201

DECRETO EXENTO N° _____ /03

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 224 de fecha 06 de Noviembre de 2017, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol de los inmuebles ubicado en calle Maitenrehue N° 401 y Maitenrehue N° 415, de la Población Nahuelbuta de la comuna de Angol, terrenos considerado como área de equipamiento;

d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 21 de Noviembre 2017, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol de los inmuebles ubicado en calle Maienrehue N° 401 y Maitenrehue N° 415, de la Población Nahuelbuta de la comuna de Angol, terrenos considerado como área de equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento los inmuebles que se singularizan a continuación:

1) Inmueble ubicado en calle Maitenrehue N°401, Población Nahuelbuta de la comuna de Angol, que se encuentra actualmente inscrito a nombre del Servicio Nacional de Vivienda y Urbanismo a fojas 291 vuelta número 449 del Registro de Propiedad del año 1997 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 540 metros cuadrados y según plano aprobado y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal el área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes: NORTE: En 18.00 metros con calle Maitenrehue; SUR: En 18.00 metros con Lote equipamiento Comunitario (Jardín Familiar); ORIENTE: En 30.00 metros con Lote Equipamiento Comunitario (Antes Juegos Infantiles); PONIENTE: En 30 metros con Talud Terrenos Equipamiento. El Rol de avalúo del SII es el 303-30, comuna de Angol.-

2) Inmueble ubicado en calle Maitenrehue N°415, Población Nahuelbuta de la comuna de Angol, que se encuentra actualmente inscrito a nombre del Servicio Nacional de Vivienda y Urbanismo a fojas 291 vuelta número 449 del Registro de Propiedad del año 1997 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 585 metros cuadrados y según plano aprobado y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal el área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes: NORTE: En 25.00 metros con calle Maitenrehue; SUR: En 14.00 metros con Lote equipamiento Comunitario (Jardín Familiar); ORIENTE: En 32.00 metros con Servidumbre Alcantarillado; PONIENTE: En 30 metros con Equipamiento Comunitario. El Rol de avalúo del SII es el 303-31, comuna de Angol.

2. Facultase al Abogado don John R, Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:
➤ CONSERVADOR DE BIENES RÁICES DE ANGOL
➤ C.C. DEPTO. JURÍDICO
➤ C.C. DEPTO. CONTROL
➤ C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES

